

Casablanca,

19 ABR. 2012

VISTOS:

1.-La necesidad de contratar los servicios de una Profesora de Matemática, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial de la (Ley SEP); y en Apoyo a los Planes de Mejoramiento del Liceo Manuel de Salas.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación, en Orden de Trabajo Nº114-A de fecha 19.04.12, la que señala la contratación de doña **FABIOLA ANDREA PINTO SOTO**, como Profesora de Matemática, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial de la (Ley SEP); y en Apoyo a los Planes de Mejoramiento del Liceo Manuel de Salas.-

3.- Lo dispuesto en la Ley Nº 20.248, (Ley SEP).-

4.-La facultad que me confiere la Ley Nº18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Autorízase la contratación de una docente de matemática, en el marco del programa de Subvención Escolar Preferencial de la Ley SEP); y en Apoyo a los Planes de mejoramiento en el Liceo Manuel e Salas.-

II.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña **FABIOLA ANDREA PINTO SOTO**, cédula de identidad Nº15.791.223-2, quien se desempeñará como Profesora de Matemática, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial de la (Ley SEP); y en Apoyo a los Planes de Mejoramiento del Liceo Manuel de Salas, con una jornada de trabajo de 22 horas semanales y una remuneración mensual de \$269.390.-; a contar del 23 de abril del 2012 y hasta el 30 de diciembre del 2012.-

III.-Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtítulo 21 Ítem 003 asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del Personal administrativo del sistema" del presupuesto de Educación.-

REGISTRESE, ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Leonel Bustamante González
Secretario Municipal

Rodrigo Martínez Roca
Alcalde

Ilustre Municipalidad de Casablanca

Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

Interesada



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 23 de abril del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N°9.901.641-8**, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **FABIOLA ANDREA PINTO SOTO**, Profesora, nacida el día 31 de agosto de 1984, cédula de identidad N°15.791.223-2, con domicilio en Rafael Sanzio N°161 las Brisas de Curauma, Valparaíso, en adelante "la trabajadora" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento la Municipalidad contrata a "la trabajadora" a fin de que se desempeñara como Profesora de Matemática, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial de la (Ley SEP); y en Apoyo a los Planes de Mejoramiento del Liceo Manuel de Salas

SEGUNDO: "La trabajadora" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en el art. 12 del "Código del Trabajo", en el Liceo Manuel de Salas, ubicado en Calle Punta Arenas N° 165, comuna de Casablanca.-

CUARTO: "La trabajadora" cumplirá una jornada de 22 horas semanales de trabajo y distribuidas de lunes a viernes, según la distribución impartida por su superior de acuerdo a la normativa legal.-

QUINTO: "La trabajadora" percibirá una remuneración mensual bruta de \$269.390, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones provisionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes le concedan.-

SEXTO: Se deja constancia que "la trabajadora" ingresa al servicio de la Municipalidad el 23 de abril del 2012 y hasta el 30 de diciembre 2012, pudiendo ponérsele término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.-

SÉPTIMO: La Dirección de Educación, estará a cargo de la supervisión del servicio.-

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA** consta de en Decreto Alcaldicio N°927 de fecha 20 de marzo del 2012.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "la trabajadora" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,



FABIOLA ANDREA PINTO SOTO
Trabajadora



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde


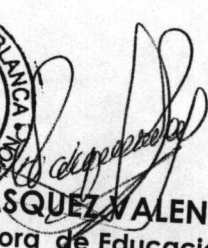
ORDEN DE TRABAJO: N° 114 A
ANT.: NO HAY
MAT.: ASUME FUNCIONES

Casablanca, 19 de abril de 2012..-

DE: SRA. EMMA VÁSQUEZ VALENZUELA
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

A: SRA. BEATRIZ VARGAS MONTENEGRO
DIRECTORA (S) ESCUELA ARTURO ECHAZARRETA LARRAIN

Comunico a Ud., que a contar del 23 de abril de 2012, asume funciones como Docente : **Don (a) FABIOLA ANDREA PINTO SOTO, Cédula de Identidad N° 15.791.223-2,** en la escuela Arturo Echazarreta Larraín, con una carga horaria de 22 horas semanales. s Apoyo en Matemática Planes de Mejoramiento **Ley SEP.** Contrato Código del Trabajo. Hasta el 30 de diciembre de 2012. .



EMMA VÁSQUEZ VALENZUELA
Directora de Educación

EVV/jgp

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad Jurídica de Educación
- 2.- Esc. Arturo Echazarreta Larraín
- 3.- Archivo DAEM